Firmado digitalmente por DIOSES GUZMAN LUIS REYMUNDO FIR 03483584 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:23/12/2024 - 15:25:25
Id seguridad: 18909676

Chiclayo 23 diciembre 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001502-2024-GR.LAMB/GRED [515314138 - 32]

VISTO:

El OFICIO INFORME TECNICO N° 000135-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515314138 - 6]de fecha 02 de julio, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000839-2024-GR.LAMB/GRED [515314138 - 7] de fecha 05 de julio, el OFICIO N° 005425-2024-GR.LAMB/GRED [515314138-22] de fecha 19 de noviembre, el MEMORANDO N° 001970-2024-GR.LAMB/ORAD [515314138-23] de fecha 26 de noviembre, el MEMORANDO N° 000648-2024-GR.LAMB/GRED [515314138-29]de fecha 19 de Diciembre, el OFICIO 001549-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD- [515314138-30] de fecha 23 de Diciembre, el MEMORANDO 00660-2024-GR.LAMB/GRED [515314138-31] de fecha 23 de Diciembre, y adjunto en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28425 Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024, se establecen las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como las fases del Proceso Presupuestario del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024.

Con MEMORANDO 00660-2024-GR.LAMB/GRED [515314138-31], el Gerente Regional de Educación, dispone al Jefe de la Oficina de Administración EMITIR EL ACTO RESOLUTIVO a favor de Heberth Casimiro Zamora Caballero de conformidad a los documentos de la referencia, sobre la necesidad de atender el requerimiento para la premiación de los estudiantes e instituciones ganadoras de los Concursos Educativos realizados.

La Fuente de Financiamiento será afectada al rubro de financiamiento (15) Fondo de Compensación Regional, Meta Presupuestal 60 y al siguiente clasificador de gasto:

ESPECÍFICAS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23.19 9. 1 99	OTROS BIENES	S/ 41,000.00
TOTAL		S/ 41,000.00

El numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, establece que podrá utilizarse la modalidad de “Encargo“ a personal expresamente designado de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, pago de servicios básicos y alquileres de dependencias por razones de ubicación geográfica, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, entre otros, debiéndose regular mediante la resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444 y su T.U.O aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS y el Decreto Regional N°000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001502-2024-GR.LAMB/GRED [515314138 - 32]

"Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque" actualizado con Decreto Regional N°0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Asignación de Fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de Don Heberth Casimiro Zamora Caballero, por el monto de S/ 41,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), a fin de garantizar los gastos efectuados para la premiación de los estudiantes e instituciones ganadoras de los Concursos Educativos realizados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, los gastos que se ocasionen, serán con cargo al rubro de financiamiento (15) Fondo de Compensación Regional, meta presupuestal 60 y a los clasificadores de gasto que se indica en el cuadro descrito en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo, se encarga bajo responsabilidad la rendición del encargo interno conforme a la normativa de tesorería vigente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a las partes interesadas el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRSE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 23/12/2024 - 15:25:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
  23-12-2024 / 15:24:20
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
  23-12-2024 / 14:58:25